



Serviu Región de la Araucanía

Departamento Jurídico

N° Int. 268

CON ESTA FECHA SE HA

DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4306

TEMUCO, 23 OCT. 2017

**VISTOS:**

- a) La necesidad de inscribir en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, los inmuebles singularizados como Lotes 1 y 2, expropiados mediante Res. Exentas N°6559 y N°6560 respectivamente, ambas de fecha 4 de Diciembre de 2015, los cuales fueron afectados por expropiación en el marco del *Proyecto Habitacional Comité Balmaceda de la comuna de Lautaro*. Además. Dicha inscripción incluye el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo set de certificados, esto es, dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios.
- b) La circunstancia de ser el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Las boletas de honorarios del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, por un monto total de **\$180.000**;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- e) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- f) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogación del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Depto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- k) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Depto. Técnico; Dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con doña **MARÍA ANTONIETA SUÁREZ CASTRO**, Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, Rut N [REDACTED] por las inscripciones de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de **\$180.000** (Ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido, al subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2017.
3. **PÁGUESE** a doña **MARÍA ANTONIETA SUÁREZ CASTRO**, RUT: 7.520.441-8, por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

  
  
PABLO CAMPOS BANUS  
SERVIU ARQUITECTO

**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**Distribución:**

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA